

el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.463

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa GABINETE CONTABLE GAMUZA S.A., con último domicilio conocido en c/ Gran Vía nº 53, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-04-1990, en el expediente SS-250/90, Acta de Infacción 937/89, por la que se impone la multa total de cinco mil pesetas (5.000.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64 y 66 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 13.1.3 y 36 y 37.2 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.464

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa RIOJANA DE PINTURAS, S.A., con último domicilio conocido en c/ Ciriaco Garrido nº 18, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-04-1990, en el expediente SS-252/90, Acta de Infacción 1113/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.465

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa FERLES, S.L., con último domicilio conocido en c/ Quintiliano nº 9, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-04-1990, en el expediente SS-253/90, Acta de Infacción 1219/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.466

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa COMERCIAL. AUTORRECAMBIOS, S.A., con último domicilio conocido en c/ La Cigüeña nº 53, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 02-05-1990, en el expediente SS-254/90, Acta de Infacción 1220/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.467

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE VICENTE HERNANDEZ INIGUEZ, con último domicilio conocido en c/ Calvo Sotelo nº 23, de Logroño (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 30-04-1990, en el expediente SS-251/90, Acta de Infacción 1105/89, por la que se impone la multa total de cincuenta mil cien pesetas (50.100.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 67, 68 y 70 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.4 y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

*Notificación de sanción*

III.B.468

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, de fecha 17-7-58 (B.O.E. del 18) y para que sirva de notificación a la empresa JOSE MARIA URBIERNA CUENDIAS, con último domicilio conocido en c/ Bebricio nº 11, de Calahorra (La Rioja), se hace público que esta Dirección Provincial ha dictado Resolución con fecha 24-04-1990, en el expediente SS-11/90, Acta de Infacción 1162/89, por la que se impone la multa total de ciento cincuenta mil pesetas (150.000.-), por infracción a lo dispuesto en los arts. 64.1 y 66 del Decreto 2065/74 de 30 de Mayo (BBOOE. de 20 y 22-7), en relación con los arts. 14.1.2 y 36 y 37.3 de la Ley 8/88 de 7 de Abril (BOE del 15), advirtiéndole de su derecho a comparecer en el expediente y formular Recurso de Alzada en el plazo máximo de quince días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio ante el Ilmo. Sr. Director General de Régimen Jurídico de la Seguridad Social.

Logroño, 9 de Mayo de 1990.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César Eloy Carnicero del Riego.

**Inspección Provincial de La Rioja**

*Acta de Infracción*

III.B.413

Conforme a lo dispuesto en el Art. 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo y a efectos de notificación a la empresa Servicios para la Construcción Rioja Alta, S.L. con último domicilio conocido en C/ Avda. Diputación, 20 bajo de Haro, y dedicada a la construcción, se pone en su conocimiento que por parte esta Inspección se levantó Acta de Infracción nº 74/90 de fecha 31-1-1990, que a continuación se detalla:

Que, en virtud del examen de la documentación (TC1 y TC2) presentada en estas oficinas el 16-1-90 y teniendo en cuenta el listado de morosidad de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, se ha comprobado que el empresario mencionado en el encabezamiento no ingresó en la forma y plazo procedentes las cuotas correspondientes al Régimen General de la Seguridad Social ni presentó dentro del plazo reglamentario para su sellado los documentos de cotización relativos al período del mes de agosto de 1989.

Tales hechos suponen incumplimiento a los Arts. 68 y 70 del Texto Refundido de la L.G.S.S., aprobado por Decreto 2065/74 de 30-5 (BBOOE. 20 y 22-7-74) y a los artículos 25, 28, 29 y 30 de la Orden de 28-12-66, por la que se establecen normas para la aplicación y desarrollo en materia de campo de aplicación afiliación, cotización y recaudación en período voluntario en el R.G.S.S., (BBOOE. 30 y 26-4-67), así como en los artículos 69 y 71 del Real Decreto 716/86 de 7-3 por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la seguridad Social (BOE 16-4) en relación con los artículos 70 y 73 de la Orden de 23-10-86 que lo desarrolla (BOE del 31).

Se tipifica la infracción en el art. 14.1.4 y 5 de la Ley 8/88 de 7 de Abril, sobre Infracciones y Sanciones de Orden Social.

Se califica como Grave grado Mínimo de conformidad con los artículos 14 y 36 de la Ley 8/88.

Se propone una sanción de 55.100 ptas., de acuerdo con el art. 37.3 de la referida Ley.

En la graduación de la sanción, se han tenido en cuenta los hechos descritos en el acta.

Se advierte a la Empresa que en el término de quince días, desde el siguiente al de la notificación de este documento puede presentar ante el Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja, escrito de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 51.1.b de la Ley 8/88 de 7 de Abril y 15 del Decreto 1.860/75 de 10 de Julio.

Logroño, 24 de abril de 1990.— La Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, Pilar de Gregorio García.